



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho Del Gobernador

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

10610  
DECRETO NO. DE

09 JUN 2020

**POR EL CUAL SE MODIFICA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN – CRCI DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículo 298, 305 y 334 de la Constitución Política de Colombia, y en el Decreto 1651 de 2019 y

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 298 de la Constitución Nacional establece que *“los departamentos tienen autonomía para la administración y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos en la constitución”*.

Que el Artículo 305 Numeral 2 de la Constitución Política de Colombia establece como atribuciones del Gobernador *“dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la constitución y sus leyes”*.

Que el Artículo 334 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo No 03 de 2011, establece que el Estado debe promover la productividad, competitividad y desarrollo armónico de las regiones.

Que el Artículo 4 de la Ley 1253 de 2008 por la cual se regula la productividad y competitividad y se dictan otras disposiciones, establece que *“corresponde a las entidades territoriales señalar los objetivos, metas, prioridades, políticas y estrategias dirigidas a lograr el aumento de la productividad y mejoramiento de la competitividad en armonía con la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Política Nacional de Productividad y Competitividad incorporada al Plan Nacional de Desarrollo”*.

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social –CONPES–, expidió el documento: CONPES 3866 de 2016, por medio del cual se instaura la Política Nacional de Desarrollo Productivo, establece que para corregir las fallas de articulación, las cuales se consideran la tercera causa del bajo crecimiento de la productividad del país,

	<p>09 JUN 2020</p> <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho Del Gobernador</p> <p>0610</p> <p>DECRETO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

se requiere promover un entorno institucional que garantice la sostenibilidad de la política y la coordinación entre actores públicos y privados, nacionales y regionales en el largo plazo. Por tanto, el Gobierno nacional, en el marco del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, pondrá en funcionamiento un esquema de planeación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de desarrollo productivo, y usará estos instrumentos únicamente para resolver las fallas de mercado y de gobierno identificadas en las agendas integradas de competitividad, ciencia, tecnología e innovación departamentales, que serán construidas en el marco de las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación.

Que el artículo 172 de la Ley 1955 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", creó el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI) con el objetivo de fortalecer la competitividad y señaló que en el marco de este sistema y por medio de la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación se articularán los siguientes sistemas: el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI); el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA); la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual (CIPI); el Consejo Nacional de Economía Naranja (CNEN); el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y los demás sistemas, órganos e instancias relacionadas con competitividad, productividad e innovación, y se coordinará la elaboración, implementación y seguimiento de la agenda Nacional de Competitividad e Innovación, y de igual forma, redefinió los Objetivos Generales y Específicos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Gobierno Nacional expidió el decreto No 1651 del 11 de septiembre de 2019, "Por el cual se adiciona el título 8 de la la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en el que determina la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación", y fija un plazo de doce (12) meses para que las instancias departamentales se ajusten a este Decreto. Así mismo, define los lineamientos mínimos para la operación y sostenibilidad de las Comisiones Regionales de Competitividad e innovación, buscando fortalecer su composición y modelo de gestión.

Que en el Libro 2, Parte 1, Título 8, Capítulo 3 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 1651 de 2019, define la institucionalidad Regional del Sistema Nacional de Competitividad e innovación y en el artículo 2.1.8.1.3 determina como instancias que hacen parte del Sistema Administrativo Nacional de Competitividad e Innovación, a la Comisión Nacional de Competitividad e Innovación y las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación.

	<p>09 JUN 2020</p> <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho Del Gobernador</p> <p>0610</p> <p>DECRETO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

Que la citada norma establece además en el Parágrafo 2° del Artículo 2.1.8.3.2, que la composición y modelo de gestión de la CRCI podrá ajustarse en cada departamento, teniendo, teniendo en cuenta sus necesidades y su capacidad institucional pública y privada, así como su rol de instancias activas sobre temas de competitividad e innovación que existan en el mismo.

Que las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación, tienen como propósito, promover la implementación de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación, la cual debe estar articulada con la Agenda Nacional, en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación.

Que de conformidad con el Numeral 12 del Artículo 86 del Código de Comercio, el Artículo 23 de la Ley 905 de 2004 y el Artículo 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6 del Decreto 1074 de 2015, se articulará el ejercicio de las Cámaras de Comercio para brindar sostenibilidad a las Comisiones Regionales de Competitividad e Innovación para el cumplimiento de sus funciones, con el fin de fortalecer las estrategias de desarrollo empresarial en el ámbito de su jurisdicción.

Que la Ordenanza 026 de diciembre de 2019, por la cual se adopta la Política de Competitividad, Ciencia y Tecnología e Innovación del Departamento de Risaralda, define Finalidad, Ámbito, Propósito, Horizonte y Principios Rectores, estableciendo la articulación territorial y en temas relacionados con la Productividad del departamento, los municipios y la nación.

Que de acuerdo con lo anterior, el Departamento de Risaralda considera necesario, implementar una nueva organización y funcionamiento de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación de Risaralda, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1651 de noviembre de 2019 de manera que permita la participación de las instancias públicas y privadas y la academia.

Que en virtud de lo anterior, el Departamento de Risaralda mediante el presente acto administrativo, ajustará la estructura de su Comisión Regional de Competitividad de manera que permita la participación de las instancias públicas y privadas y la academia, como se dispone en el Decreto 1651 de 2019.

	<p>09 JUN 2020 DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho Del Gobernador</p> <p>0610</p> <p>DECRETO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

**DECRETA:**

**CAPÍTULO 1**

**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN – CRCI DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Objeto. El presente decreto tiene como objeto redefinir la organización y el funcionamiento de la COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) del departamento de Risaralda, en consonancia con lo dispuesto en el decreto No 1651 de 2019, así como reglamentar sus mecanismos de actuación, proyección, actores, funcionamiento y articulación público-privada y académica, en aras de fortalecer la competitividad y la innovación en el departamento de Risaralda.

**ARTICULO SEGUNDO:** Creación. Crease la COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) del departamento de Risaralda, como instancia encargada de la coordinación y articulación de las distintas instancias del departamento, que desarrollen actividades dirigidas a fortalecer la competitividad e innovación en el departamento de Risaralda, en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación (SNCI).

Así mismo, serán un espacio para la cooperación público-privada y académica a nivel departamental, orientada a la implementación y seguimiento de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.

**PARÁGRAFO 1:** En el marco de la **COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI)**, se articularán la instancias departamentales y municipales, tales como el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), El Comité Universidad-Estado-Empresa (CUEE), La Red Regional de Emprendimiento (RRE), El Consejo Regional de Mipyme, El Consejo Ambiental Regional, El Comité de Biodiversidad, El Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario (CONSEA); así como las que se creen de acuerdo con los proyectos, programas, iniciativas, apuestas sectoriales o cadenas productivas priorizadas por el departamento.

**PARAGRAFO 2:** La COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) del departamento de Risaralda, no tiene personería jurídica, no constituye una institución, ni tiene el carácter formal de organismo administrativo de la estructura de la administración departamental ni de la Cámara de Comercio o de otra entidad; es una instancia que hace parte del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación.



09 JUN 2020

DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho Del Gobernador

0610

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

**ARTÍCULO TERCERO:** Órganos de Dirección. La COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) del departamento de Risaralda, tendrá como órganos de dirección, administración, coordinación y control, los siguientes:

- 1) La Asamblea Corporativa
- 2) El Comité Ejecutivo
- 3) La Dirección Ejecutiva
- 4) El Comité Técnico (nivel técnico)
- 5) Secretaría Técnica

**ARTICULO CUARTO:** Asamblea Corporativa. La COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) del departamento de Risaralda, tendrá como máximo órgano ejecutivo, la Asamblea Corporativa.

**ARTICULO QUINTO:** Conformación. La Asamblea Corporativa de la COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) del departamento de Risaralda, estará integrada por los siguientes miembros:

1. El Gobernador del Departamento de Risaralda, quien la presidirá
2. El alcalde de la ciudad de Pereira
3. El alcalde del municipio de Dosquebradas
4. Un alcalde delegado por cada una de las subregiones del departamento, escogidos por la asociación de municipios de Risaralda
5. El secretario (a) de Planeación Departamental de Risaralda
6. El secretario (a) de Desarrollo Económico y Competitividad del departamento.
7. El Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad del municipio de Pereira.
8. El Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad del municipio de Dosquebradas
9. El secretario (a) de Desarrollo Agropecuario del Departamento
10. El Director (a) Regional del SENA regional Risaralda
11. El director (a) Regional del ICA
12. El director (a) de la CARDER
13. El director Regional de INVIAS
14. Dos representantes de las Empresas de servicios Públicos y Aseo
15. El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Pereira
16. El presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Dosquebradas.

	<p>09 JUN 2020</p> <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho Del Gobernador</p> <p>0610</p> <p>DECRETO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

17. El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal.
18. Director Ejecutivo de COMFAMILIAR
19. El Comité de Cafeteros del Departamento.
20. Dos (02) representantes de los gremios actuantes en el departamento de Risaralda como ANDI, ACOPI, FENALCO, Comité Intergremial de Risaralda, COTELCO Risaralda, ANATO Eje Cafetero y CAMACOL Risaralda.
21. Dos (02), organizaciones con actividades no gremiales, como la Sociedad de Mejoras de Pereira, Sociedad de Ingenieros y Arquitectos de Risaralda, Fundación Empresarios por la Educación y Confederación General de Trabajadores, entre otros.
22. Dos (02) representantes de los sectores productivos: industria, comercio, servicios, turismo, logística, zona franca, etc. que posean registro mercantil de alguna de las Cámaras de Comercio presentes en el departamento, los cuales serán elegidos por la Asamblea de acuerdo a postulaciones presentadas.
23. Dos (02) representantes del sector financiero presentes en el departamento
24. Dos (02) representantes de los rectores de las universidades asentadas en el territorio del Departamento de Risaralda. Las universidades serán seleccionadas por la Red de Universidades de Risaralda.
25. Un (1) representante por cada una de las instancias de competitividad como: CODECTI, CUEE, CONSEA, RRE, Consejo MIPYMES, subcomisiones de competitividad (cuando aplique), entre otras, que serán designados por cada una de dichas instancias e informadas a través del coordinador/director o representante según corresponda.
26. El Gerente o Director Ejecutivo de la Región Administrativa y de Planificación (RAP) Eje Cafetero.
27. El Gerente o Director Ejecutivo del Área Metropolitana del Centro Occidente.
28. Los presidentes de: la Asamblea del Departamento de Risaralda, del Concejo de Pereira y un concejal por cada subregión.

**PARÁGRAFO** La participación en la Asamblea Corporativa de la COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) del departamento de Risaralda del Gobernador(a) del departamento de Risaralda, del Alcalde (sa) de Pereira y de los respectivos Secretarios de Despacho del departamento, será indelegable.

Los demás representantes del departamento de Risaralda, podrán delegar su participación en las sesiones de la Asamblea Corporativa. Para el caso de los servidores públicos, la delegación requiere el respectivo acto administrativo de

	<p style="text-align: center;">0610</p> <p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> Despacho Del Gobernador</p> <p style="text-align: center;"><b>DECRETO</b></p> <p style="text-align: center;">061"</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

delegación en los términos de la Ley 489 de 1998. Para los particulares que integran la CRCI, la delegación deberá provenir del miembro titular y constar por escrito.

Las designaciones de representantes de instituciones privadas en la Comisión, deberán ser informadas a la Secretaría Técnica.

Ningún miembro de la COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) del departamento de Risaralda, tendrá derecho a remuneración derivada del hecho de su participación.

**ARTICULO SEXTO.** Funciones de la Asamblea Corporativa. La Asamblea Corporativa de la COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) del departamento de Risaralda, tendrá las siguientes funciones:

1. Servir de escenario de diálogo y socialización de propuestas de políticas regionales y nacionales dirigidas a fomentar la competitividad e innovación.
2. Liderar la actualización del Plan Regional de Competitividad.
3. Liderar e implementar la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación de Risaralda, promoviendo la incorporación de un enfoque de desarrollo económico subregional.
4. Articular las distintas instancias públicas, privadas y académicas del departamento de Risaralda, alrededor de la formulación e implementación de los Programas, Proyectos e Iniciativas-PPI definidas en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación de RISARALDA.
5. Promover la articulación de los Programas, Proyectos e Iniciativas PPI- de las Agenda Departamental de Competitividad e Innovación de Risaralda con el Plan Nacional de Desarrollo, la Agenda Nacional de Competitividad e Innovación, Planes de Desarrollo Departamental y Municipales, el Plan y Acuerdo Estratégico Departamental en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED), el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sector Agropecuario (PECTIA) [otros que apliquen al departamento] y demás planes o agendas sectoriales y subregionales para la competitividad y la innovación.
6. Definir las instancias a nivel departamental que se deben articular para la formulación, implementación y seguimiento de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación en el marco del Sistema Nacional de Ciencia e Innovación.
7. Servir de escenario para el diálogo y análisis acerca del desempeño del departamento de Risaralda en los indicadores subnacionales en materia de

 <p>09 JUN 2020 0614</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho Del Gobernador</p> <p>DECRETO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

- competitividad e innovación; así como para la socialización de los avances del Plan Regional de Competitividad y la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
8. Promover el cierre de brechas departamentales en materia de Competitividad e Innovación con la oferta de instrumentos del Gobierno nacional y entidades y organizaciones territoriales existentes para estos fines.
  9. Promover la concurrencia de la visión regional con las herramientas de planificación del Departamento, así como su actualización cuando sea requerida.
  10. Aprobar e implementar el reglamento interno para su funcionamiento, el cual deberá incluir el procedimiento para solicitar la designación de los representantes del sector público, privado y de las universidades.
  11. Analizar y aprobar los informes de rendición de cuentas de la gestión del CRCI de Risaralda que el presidente debe realizar ante la ciudadanía.
  12. Liderar la articulación y gestión de las políticas públicas de competitividad, ciencia, tecnología e innovación de la nación con las del departamento de Risaralda,
  13. Liderar la gestión e implementación de los objetivos y la visión departamental al año 2032 consignada en el Plan Regional de Competitividad de Risaralda, promoviendo la inclusión de sus estrategias y objetivos dentro de los planes territoriales, nacionales y sectoriales de desarrollo.
  14. Las demás que se definan en el marco del Sistema Nacional de Competitividad e Innovación SNCI.

**PARÁGRAFO °1.** La Asamblea Corporativa deberá expedir el reglamento interno para su funcionamiento, dentro de dos meses siguientes a la expedición el presente Decreto. Igualmente revisará anualmente la validez y aplicabilidad del reglamento para su funcionamiento y realizará los ajustes que considere pertinentes para garantizar la operatividad de la Comisión.

**PARAGRAFO 2°.** La Asamblea Corporativa aprobará la presidencia colegiada del Comité Ejecutivo, que estará conformada por el Gobernador del Departamento y dos (2) representantes de los miembros del comité ejecutivo de CRCI, de los cuales como mínimo, uno debe pertenecer al sector privado. Los dos representantes que conjuntamente con el Gobernador presidan el Comité Ejecutivo, serán designados por la plenaria de la CRCI para periodos de 2 años e irán alternando esta labor con los demás miembros del Comité Ejecutivo de la CRCI.

	<p>09 JUN 2020</p> <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho Del Gobernador</p> <p>10610</p> <p>DECRETO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

Los miembros de la Presidencia Colegiada deberán alternarse en el ejercicio de la dirección de las sesiones del Comité Ejecutivo, de modo que la misma persona no podrá dirigir dos sesiones seguidas, salvo motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

**ARTICULO SEPTIMO:** Sesiones de la Asamblea Corporativa. La Asamblea Corporativa de la COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) del departamento de Risaralda, sesionará de manera ordinaria dos (2) veces al año (febrero y noviembre), previa convocatoria de la secretaría técnica. En caso de no convocarse en las oportunidades previstas en el respectivo Reglamento Interno, la respectiva sesión ordinaria podrá convocarse a solicitud de mínimo el 20% de los miembros de la CRCI. Las sesiones extraordinarias tendrán lugar, sin restricción de número, cuando sean citadas por el presidente de la CRCI, por la secretaría técnica, o a solicitud de la mayoría simple de sus miembros. En cualquier caso, la Secretaría Técnica deberá citar individualmente a los miembros para la respectiva reunión.

**ARTICULO OCTAVO:** Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo es una instancia de decisión y articulación de la COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) del departamento de Risaralda, para la formulación, concertación, implementación y seguimiento de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación y está conformado por:

1. El Gobernador de Risaralda o su delegada la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad del departamento, quien lo presidirá.
2. El alcalde del municipio de Pereira
3. El alcalde del municipio de Dosquebradas
4. El director del Área Metropolitana del Centro Occidente
5. Un (01) alcalde representante por cada subregión - diferentes al Área Metropolitana-, elegidos de ternas presentadas al Gobernador del departamento por la Asociación de Alcaldes del Departamento.
6. El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Pereira.
7. El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Dosquebradas.
8. El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal.
9. El director Ejecutivo de COMFAMILIAR Risaralda
10. El Director Regional del SENA Risaralda
11. El presidente del Comité Intergremial del departamento
12. Dos (02) representante de los gremios económicos que hacen parte de la CRCI, elegido por el Comité Intergremial del departamento. El representante podrá alternarse, por periodos de un año, con los demás representantes gremiales que hagan parte de la CRCI.

	<p style="text-align: right;">09 JUN 2020</p> <p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> Despacho Del Gobernador</p> <p style="text-align: center;"><b>0610</b></p> <p style="text-align: right;"><b>DECRETO</b></p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

13. Dos (02) representantes del subsector educación. Un rector, de las universidades ubicadas en el territorio del Departamento de Risaralda que integren la CRCI, y un representante de las organizaciones vinculadas con la educación -técnica y/o tecnológica- en el departamento, designado por las respectivas Organizaciones.

14. El Comité podrá invitar a otras entidades públicas y privadas del orden departamental y nacional, cuando requiera tratar temas de su competencia.

**PARÁGRAFO 1º.** Ningún miembro del Comité tendrá derecho a remuneración derivada del hecho de su participación y actividades en el ámbito de la CRCI.

**PARRAGRAFO 2º.** Los Secretarios de Despacho de las Secretarías de Desarrollo Económico y Competitividad y de Planeación del Departamento, serán invitados permanentes al Comité Ejecutivo, igual que la Secretaría (os) de Desarrollo Económico y Competitividad de Dosquebradas.

**ARTICULO NOVENO:** Funciones del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo de la COMISIÓN REGIONAL DE COMPETIVIDAD E INNOVACION CRCI del departamento de Risaralda, tendrá las siguientes funciones:

1. Liderar, proponer y coordinar las actividades relacionadas con la operación, organización, funcionamiento y gestión de la CRCI del departamento de Risaralda.
2. Direccionar lineamientos para la formulación y gestionar la implementación de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación, así como brindar soluciones a los distintos inconvenientes que surjan en dicho proceso.
3. Revisar, ajustar y presentar a la Asamblea Corporativa el Plan Regional de Competitividad e Innovación.
4. Dar lineamiento sobre el ajuste y consolidación del Plan Regional de Competitividad e Innovación y las Agendas la articulación e integración con los planes de desarrollo municipal, departamental y subregional, el plan estratégico de la RAP, el plan nacional de desarrollo articulando de esta manera temáticas, programas, proyectos e iniciativas de la planificación territorial con temas de Competitividad e Innovación, para dar cumplimiento al artículo 4 de la Ley 1253 de 2008.
5. Orientar lineamientos, estrategias, ejes del desarrollo contemplados por algunos Centros de Pensamiento y Desarrollo (BM, ONU, BID, CEPAL, FAO, entre otros), del orden regional, nacional e internacional.



09 JUN 2020

DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho Del Gobernador

0610

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

6. Aprobar y hacer seguimiento al plan anual de trabajo para la gestión e implementación de los Programas, Proyectos e Iniciativas -PPI- definidas en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
7. Crear los Comités y Subcomités Técnicos de Trabajo que se requieran para coordinar la formulación, gestión e implementación de los Programas, Proyectos e Iniciativas -PPI- consignados en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación; y realizar seguimiento a los mismos, alrededor de la formulación e implementación de los Programas, Proyectos e Iniciativas -PPI- definidas en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
8. Revisar, solicitar ajustes o aprobar el informe de gestión y resultado semestral con el avance de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación, el cual será preparado y presentado por la Secretaría Técnica o el Director Ejecutivo de la CRCI.
9. Orientar la definición de la batería de indicadores que serán la referencia de la gestión y avance de la CRCI del departamento de Risaralda en materia de competitividad e innovación, realizar seguimiento a su desempeño cerrando brechas en los diferentes rankings.
10. Orientar la articulación e interlocución de las entidades públicas y privadas territoriales en materia de competitividad e innovación con la oferta institucional de las entidades del gobierno nacional, de las organizaciones territoriales y algunos organismos internacionales de ayuda y cooperación.
11. Definir y concertar proyectos que puedan postularse ante fondos y programas del Gobierno nacional, regional y de cooperación internacional que contribuyan a la implementación de la Agenda, e Identificar y gestionar fuentes de apoyo financiero y no financiero para los -PPI- priorizados en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
12. Hacer seguimiento a la gestión de los Comités Técnicos y las instancias del Departamento que se encuentren articuladas/hagan parte de la CRCI DE RISARALDA, alrededor de la alineación, formulación e implementación de los programas, proyectos e iniciativas definidas en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
13. Identificar y gestionar fuentes de apoyo financiero y no financiero para los programas, proyectos e iniciativas priorizados en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
14. Recomendar y orientar propuestas sobre políticas regionales y nacionales dirigidas a fomentar la competitividad e innovación

	<p>09 JUN 2020 DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho Del Gobernador</p> <p>0610 DECRETO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

15. Realizar control y evaluación dos veces al año, de la evolución, pertinencia, impactos y ajustes de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación y sus respectivos Programas, Proyectos e Iniciativas –PPI.
16. Definir los recursos orientados a la sostenibilidad de la CRCI de Risaralda, así como el mecanismo para su administración.
17. Aprobar el presupuesto definido para el funcionamiento de la CRCI del departamento de Risaralda.
18. En caso de necesidad y debidamente soportado en tareas y productos específicos, inscritos en el plan anualizado de trabajo, solicitar el refuerzo de la Secretaría Técnica, en los términos del párrafo 1° del artículo 2.1.8.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 1651 de 2019.
19. Seleccionar y nombrar al Director Ejecutivo de la CRCI de Risaralda, estableciendo las estrategias de sostenibilidad financiera de dicho cargo.
20. Las demás que se definan en el marco de la CRCI del departamento de Risaralda y del SNCI.

**PARAGRAFO 1°.** El Comité Ejecutivo cuando considere necesario, puede organizar sub Comités Ejecutivos (por subregiones) y Comités Técnicos por proyectos, programas y/o iniciativas, debidamente articulados organizacionalmente y territorialmente.

**PARÁGRAFO 2°.** Las instituciones deben asegurar la continuidad de los procesos a través de sus delegados a los comités ejecutivo y técnicos.

**DECIMO:** Sesiones del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo se reunirá trimestralmente de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando lo convoque la presidencia del Comité Ejecutivo o la mayoría simple de sus miembros. En cualquier caso, la Secretaría Técnica deberá citar individualmente a los miembros para la respectiva reunión. En las reuniones ordinarias, la Dirección Ejecutiva presentará un informe sobre las acciones adelantadas para dar cumplimiento a los planes de acción de la Comisión, al Plan Regional de Competitividad e Innovación y a la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** Dirección Ejecutiva. La representación de la COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) del departamento de Risaralda, estará a cargo de la Dirección Ejecutiva, quien gestionará las actividades y mandatos derivados de la Asamblea de la CRCI y del Comité Ejecutivo, el Comité Técnico y los Comités Técnicos de Trabajo.

	<p>09 JUN 2020 DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho Del Gobernador</p> <p>0610 DECRETO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Funciones. El Director Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

1. Acompañar la gestión de las Mesas Técnicas y facilitar el alineamiento de resultados de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación con el Plan Regional de Competitividad.
2. Acompañar la gestión de los proyectos priorizados de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación y facilitar el alineamiento de resultados con el Plan Regional de Competitividad.
3. Acompañar la gestión de los responsables de objetivos estratégicos y facilitar el alineamiento de resultados de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación con el Plan Regional de Competitividad.
4. Acompañar la gestión de los responsables de sectores económicos estratégicos y facilitar el alineamiento de resultados de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación con el Plan Regional de Competitividad.
5. Promover la participación de las instituciones y actores sociales de los municipios en la construcción, gestión y seguimiento de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación de acuerdo con la visión del Plan Regional de Competitividad.
6. Liderar la presentación y formulación de proyectos pertinentes con la misión de la CRCIR ante instancias locales, nacionales e internacionales.
7. Presentar el presupuesto de funcionamiento de la CRCI al Comité Ejecutivo para su aprobación.
8. Gestionar la asignación de recursos para el funcionamiento de la CRCI y la sostenibilidad del Sistema Regional de Competitividad, de acuerdo con los aportes aprobados por los miembros del Comité Ejecutivo
9. Establecer un esquema de seguimiento y evaluación de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación y el Plan Regional de Competitividad
10. Presentar informes de gestión al Comité Ejecutivo, al Comité Técnico y a la Asamblea de la Comisión Regional de Competitividad cuando sea requerido.
11. Presentar informes mensuales de gestión al Comité Ejecutivo
12. Participar las sesiones de Comité Ejecutivo, el Comité Técnico y la Asamblea.
13. Tramitar la información requerida para entes de nivel nacional y/o local.
14. Realizar la difusión y promoción de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación y el PRC.

	<p style="text-align: center;">09 JUN 2020</p> <p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> Despacho Del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">10610</p> <p style="text-align: center;"><b>DECRETO</b></p>
Versión: 3	Fecha: 12/2013

15. Representar a la CRCI de Risaralda en los diferentes espacios nacionales, regionales y locales como el encuentro nacional de CRCI, el Comité de Regionalización, etc.

**PARÁGRAFO 1°.** La representación de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación en eventos y actividades que se requiera participar, la ejercerá el Director Ejecutivo.

**PARÁGRAFO 2°.** El perfil del Director Ejecutivo será definido en el reglamento interno de la CRCI.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Comité Técnico: Es la instancia técnica que hace parte del órgano de dirección de la Comisión Regional de Competitividad e Innovación del Departamento de Risaralda, el cual tiene como función, desarrollar el Plan de Acción detallado para mejorar la competitividad e innovación del Departamento de Risaralda, teniendo como prioridad, la implementación y cumplimiento de la Agenda departamental de Competitividad e Innovación.

El o los Comités Técnicos que se conformen, estarán integrados por los actores relacionados directos o indirectamente con los proyectos. Podrán asistir delegados de las subregiones, de las entidades que integran la CRCI y representantes -calificados- de otras instancias relacionadas con temas de Competitividad e Innovación para el Departamento.

Serán convocados prioritariamente por proyectos y/o por temas o problemas, con el fin de coordinar la formulación, gestión e implementación de los Programas, Proyectos e Iniciativas -PPI inscritos en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica, como unidad de apoyo de la COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) del departamento de Risaralda, será ejercida por la Cámara de Comercio de Pereira.

Para el desarrollo de las funciones técnicas y administrativas definidas en el artículo sexto del presente decreto, la Cámara de Comercio de Pereira, pondrá a disposición de la CRCI de Risaralda, como mínimo, el siguiente equipo técnico de base:

- a) Un (1) profesional de apoyo técnico.
- b) Un (1) profesional de apoyo administrativo.

	<p>09 JUN 2020</p> <p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho Del Gobernador</p> <p>0610</p> <p>DECRETO</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

**PARÁGRAFO 1:** Las funciones de cada miembro de la Secretaría, así como los mecanismos de trabajo y toma de decisiones serán incluidas en el reglamento de la CRCI.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** Funciones de la Secretaría Técnica. Las funciones de la Secretaría Técnica serán de carácter táctico (orientadas a la gestión e implementación de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación) y de apoyo administrativo (para garantizar el funcionamiento de la COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) del departamento de Risaralda), así:

a) Funciones Tácticas:

1. Apoyar la coordinación de la COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) del departamento de Risaralda.
2. Apoyar el diseño o actualización de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación, conforme con la metodología aprobada por el Comité de Regionalización del SNCI.
3. Apoyar la formulación del plan de trabajo anual de la COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) del departamento de Risaralda, orientado a la implementación de los Programas, Proyectos e Iniciativas -PPI- de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación; así como el fortalecimiento técnico y de su modelo de gobernanza.
4. Velar por la coordinación en el proceso de formulación y presentación de proyectos de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación al interior de la CRCI de Risaralda o de manera articulada con las instancias de competitividad e innovación que hacen parte de la Comisión del departamento de Risaralda.
5. Ejecutar acciones de articulación de recursos y voluntades institucionales para impulsar la ejecución de los programas, proyectos e iniciativas de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.
6. Apoyar las acciones de articulación e interlocución de las entidades públicas y privadas territoriales en materia de competitividad e innovación con la oferta institucional de las entidades del Gobierno Nacional y organizaciones territoriales.
7. Apoyar la identificación y gestión de fuentes de apoyo financiero y no financiero para los programas, proyectos e iniciativas priorizados en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación.

	<p style="text-align: right;">09 JUN 2020</p> <p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> Despacho Del Gobernador</p> <p style="text-align: center;"><b>DECRETO</b></p> <p style="font-size: 2em; font-weight: bold;">10610</p>
<p>Versión: 3</p>	<p>Fecha: 12/2013</p>

8. Apoyar al Director Ejecutivo en mantener actualizado e informar al Comité Ejecutivo el reporte de avance del Departamento en los indicadores sub nacionales de competitividad e innovación y en los indicadores de gestión y de resultado de la CRCI de Risaralda, según las orientaciones del Comité Ejecutivo.
9. Apoyar al Director Ejecutivo para ser interlocutores con el Sistema Nacional de Competitividad e Innovación, siguiendo los lineamientos definidos por el Comité Ejecutivo de la CRCI de Risaralda.
10. Establecer junto con el Director Ejecutivo de la CRCI el modelo de gestión y plan de acción que permita hacer seguimiento, análisis y rendición de cuentas sobre los avances en la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación y sobre el desempeño departamental en los indicadores sub nacionales de competitividad e innovación según la orientación del Comité Ejecutivo.
11. Articular las funciones con las del Director Ejecutivo de la CRCI de Risaralda.

c) Funciones de apoyo administrativo:

1. Enviar la convocatoria a las reuniones ordinarias y extraordinarias de todas las instancias de la CRCI de Risaralda.
2. Preparar la información requerida para el correcto funcionamiento de la CRCI de Risaralda y su Comité Ejecutivo.
3. Diligenciar y custodiar las actas de cada sesión de las instancias de la CRCI de Risaralda.
4. Certificar y divulgar por el medio que estime más idóneo los actos y decisiones de las instancias de la CRCI de Risaralda, preservando en todo caso la reserva documental.
5. Definir la estrategia de gestión documental de la CRCI de Risaralda, presentarla al Comité Ejecutivo para su aprobación e implementarla para garantizar la custodia de la memoria institucional de la CRCI.
6. Apoyar la construcción de los reglamentos de la CRCI de Risaralda y del Comité Ejecutivo.
7. Verificar, de acuerdo con el reglamento de la CRCI de Risaralda, la representación de los miembros que la componen y mantener actualizada la información de los actores e instancias que integran la CRCI.
8. Presentar informes trimestrales de gestión al Comité Ejecutivo de la CRCI de Risaralda, al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con copia a Confecámaras.



09 JUN 2020

DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho Del Gobernador

0610

DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

9. Apoyar técnicamente al Director Ejecutivo y al Presidente de la CRCI de Risaralda en la elaboración del informe de rendición de cuentas.
10. Apoyar la elaboración del presupuesto de funcionamiento de la CRCI para la presentación al Comité Ejecutivo para su aprobación.
11. Brindar apoyo técnico a la gestión de los Comités Técnicos de trabajo que el Comité Ejecutivo decida organizar
12. Apoyar la comunicación y actualización de información en las plataformas de comunicación de la CRCI de Risaralda.
13. Comunicar semestralmente al Comité de Regionalización del SNCI las necesidades, oportunidades y avances en la implementación de la Agenda Departamental de Competitividad e Innovación y su articulación con la Agenda Nacional de Competitividad e Innovación, así como el desempeño en los indicadores sub-nacionales en materia de competitividad.
14. Apoyar la participación de la CRCI de Risaralda en los diferentes espacios nacionales, regionales y locales como el encuentro nacional de CRCI, el Comité de Regionalización, etc.
15. Articular las funciones con las del Director Ejecutivo de la CRCI de Risaralda

## CAPÍTULO 2

### SOSTENIBILIDAD DE LA COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN – CRCI DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO:** Con el fin de garantizar la sostenibilidad de la COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) del departamento de Risaralda, el departamento, los municipios, las Cámaras de Comercio y demás entidades públicas, privadas y academia participantes, de conformidad con las normas legales que por las cuales se rigen, acordarán y firmarán un acuerdo para portar de capital humano, recursos financieros, administrativos y logísticos.

Este pacto de sostenibilidad deberá ser suscrito, revisado y renovado anualmente, en correspondencia con la planeación presupuestal de la COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) del departamento de Risaralda.

De igual forma los representantes del sector privado que participen de la COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) del departamento de

	<p style="text-align: right;">09 JUN 2020</p> <p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> Despacho Del Gobernador</p> <p style="text-align: center;"><b>0670</b>      <b>DECRETO</b></p>
Versión: 3	Fecha: 12/2013

Risaralda, podrán canalizar recursos para ésta y harán parte del pacto de sostenibilidad.

**PARÁGRAFO 1:** El Comité Ejecutivo definirá con los aportantes el mecanismo más idóneo para la administración de dichos recursos.

**PARÁGRAFO 2:** En caso de que el Comité Ejecutivo decida ampliar la Secretaría Técnica con un delegado permanente, designado por el Gobernador del Departamento en los términos del numeral 16 del artículo 8 de este Decreto, se entiende que dicho servidor público continuará haciendo parte y estará a cargo de la Administración Departamental.

**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO:** Alcance de la Agenda Departamental de Competitividad (ADCI). La COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) del departamento de Risaralda, definirá los programas, proyectos e iniciativas prioritarios para mejorar las condiciones de competitividad a nivel departamental, por medio de las Agendas Departamentales de Competitividad e Innovación, las cuales estarán alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo, la Agenda Nacional de Competitividad e Innovación, Planes de Desarrollo Territoriales, Planes y Acuerdos Estratégicos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (PAED), Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria (PECTIA), y los demás planes estratégicos de los sistemas de competitividad e innovación. En el proceso de gestión e implementación de la Agenda Departamental de Competitividad (ADCI), deben participar actores públicos, privados y academia, a través de las instancias, bajo la coordinación de la COMISIÓN REGIONAL DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN (CRCI) del departamento de Risaralda.

**PARÁGRAFO:** Los programas, proyectos e iniciativas priorizados en las Agendas Departamentales de Competitividad (ADCI), podrán ser presentados a convocatorias y otras fuentes de financiación del Gobierno nacional y las entidades territoriales, como los recursos orientados al desarrollo empresarial y los fondos del Sistema General de Regalías, a través de las instancias como el CODECTI, o la interlocución de la Secretaría de Desarrollo Económico en los diferentes OCAD.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Vigencia y Derogatoria. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todas sus partes el Decreto 0942 del 16 de noviembre de 2012, y las demás disposiciones que le sean contrarias.



09 JUN 2020

DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho Del Gobernador

0610

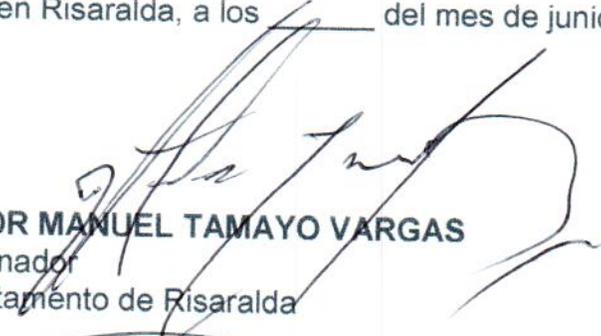
DECRETO

Versión: 3

Fecha: 12/2013

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en Risaralda, a los \_\_\_\_\_ del mes de junio de 2020.

  
**VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS**  
Gobernador  
Departamento de Risaralda

  
**FEDERICO CANO FRANCO**  
Secretario Jurídico

  
VoBo: Alba Lucía Velásquez Hinestroza  
Directora Gestión Legal y Defensa Judicial

  
Revisión Legal: Renán Sánchez  
Profesional Especializado

  
Proyecto: María Olvania Gómez Agudelo  
Abogada Contratista  
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900

1900